



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 909.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER COMBUSTIBLE PARA EL VEHÍCULO ASIGNADO Y VIÁTICOS A FAVOR DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, QUIENES SE TRASLADARÁN A LA CIUDAD DE POSADAS, REPÚBLICA ARGENTINA, EL 8 DE SETIEMBRE DE 2017, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE LA 1ª REUNIÓN DEL GRUPO TÉCNICO MIXTO SOBRE CONECTIVIDAD.

Asunción, 7 de setiembre de 2017

VISTO: El Memorándum VMREI/DGCE/DIFTI/N° 191/17 del 30 de agosto de 2017, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Económicas e Integración solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de combustible para el vehículo asignado y viáticos a favor suyo y de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Posadas, República Argentina, el 8 de setiembre de 2017, con el fin de participar de la 1ª Reunión del Grupo Técnico Mixto sobre Conectividad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago del combustible y los viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 361 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer combustible para el vehículo asignado y los viáticos correspondientes a favor de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Posadas, República Argentina, el 8 de setiembre de 2017, con el fin de participar de la 1ª Reunión del Grupo Técnico Mixto sobre Conectividad:

- Ministro **Didier Olmedo**, Director General de Comercio Exterior;
- Abog. **Daiana Ferreira Da Costa**, funcionaria de la Dirección de Integración Física y Transportes Internacionales; y
- Señor **Alberto Bobadilla**, chofer, Departamento de Transporte.

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el combustible y los viáticos correspondientes a los rubros 361 combustible y 232 viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados eleven un informe por escrito al Viceministerio del área en la que prestan servicios y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno a la sede de sus funciones.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____